
Política de prevención
contra el lavado de activos y la
financiación del terrorismo



Política de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

En correlación con las demás políticas y valores corporativos mantenidos por la compañía, Nidera S.A. ha adoptado una política de prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicando las premisas enunciadas a continuación en cumplimiento de los más altos estándares internacionales aplicables a la materia.

1. Premisas y fundamentos

- En concordancia con el compromiso progresivamente asumido por la Comunidad Internacional a través de la «Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas» (1988), el «Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo» (1999), la «Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» (2000) y el «Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción» (2003); entre otros numerosos compromisos regionales y continentales.
- De conformidad con las máximas aconsejadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), consideradas como proposiciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales, que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables (www.oecd.org).
- Siguiendo el espíritu de las directrices y buenas prácticas para empresas recomendadas por el Foro Global de Gobierno Corporativo (www.gfgc.org).
- En cumplimiento con los principios emanados de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, ente intergubernamental establecido en 1989 con la finalidad de fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional (www.fatf-gafi.org).
- En observancia del compromiso asumido por la República Argentina en la lucha contra el flagelo del Crimen Organizado, el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a través de las Leyes N° 25.246 y N° 26.734 y de las distintas Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera, Organismo encargado de su prevención e investigación.

Política de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

2. Definición y contenido

- Nidera S.A. protege y brinda integridad empresarial adoptando una política corporativa de prevención a fin de disminuir el riesgo de verse involucrada en acciones criminales o en operaciones realizadas con bienes y activos de origen ilícito, como una forma adecuada de proteger a sus accionistas, empleados e inversores, así como su buen nombre, el de sus clientes y el de sus proveedores.
- Nidera S.A. decidió adoptar una «Política de conocimiento de sus clientes» implementando procedimientos de debida diligencia en la selección, identificación y control de los mismos, de acuerdo con los criterios explicitados en los apartados siguientes.
- Al momento de seleccionar a sus clientes Nidera S.A. adopta como política corporativa la decisión de trabajar solamente con aquellos clientes y proveedores de reconocida trayectoria en los distintos sectores del mercado donde desarrollan su actividad.
- A su vez Nidera S.A. lleva a cabo una práctica de identificación de sus clientes consecuente con los requisitos exigidos por la legislación Argentina y los estándares internacionales aplicables a la materia, adecuada con las exigencias establecidas por la Unidad de Información Financiera en las Resoluciones que reglamentan la actividad de los Sujetos Obligados.
- Como una medida de control adicional, todos los datos de identificación de los clientes de Nidera S.A. son cotejados y verificados mediante informes independientes obtenidos de fuentes confiables, lo que constituye una segunda barrera de prevención en la selección de su clientela.
- Como una medida reforzada de prevención, y en atención a que en la República Argentina la Administración Federal de Ingresos Públicos es Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera (conf., artículo 20 inc. 15 Ley N° 25.246), Nidera S.A. ha adoptado la decisión de operar únicamente con aquellos clientes que se encuentren regularmente inscriptos ante dicho Organismo, asegurándose de ese modo que toda su clientela se encuentre sometida al estricto control y seguimiento desarrollado por la AFIP en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Política de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

- Siguiendo con la misma estrategia de control reforzado de su clientela, Nidera S.A. ha decidido que todas sus operaciones comerciales sean efectivizadas a través de instituciones financieras y bancarias reconocidas en plaza, de modo tal de que todo su flujo de capitales se realice a través de entidades que aplican sobre sus clientes una estricta política de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- En cumplimiento con lo establecido por la Resolución UIF N° 28/2012 sobre la prevención de la Financiación del Terrorismo, Nidera S.A. ha determinado que todos sus clientes y proveedores sean cotejados con el Listado de Terroristas emitido por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (disponible en www.uif.gob.ar). Llegado el caso que surja alguna coincidencia, Nidera S.A. se compromete a realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Política de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Público principal:
Socios Comerciales

Visite nuestras políticas en www.nidera.com.ar/NuestrasPoliticass

Fecha de publicación original
Diciembre 2012

Última publicación
Diciembre 2012

Esta política es parte de nuestro marco "Nidera Valores".

Esperamos que nuestros contratistas, proveedores y otros socios comerciales que trabajan en nuestro nombre adhieran a los estándares y principios de esta política.